



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2016 01641 00**

Considerando el memorial presentado por la apoderada de la Sociedad H.P.H. Inversiones S.A.S., quien solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, teniendo en cuenta que la petición es pertinente por ajustarse a lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta – Norte de Santander –

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo por pago total de la obligación y de las costas procesales seguido la Sociedad H.P.H. Inversiones S.A.S., identificado con el Nit: 807.009.126-8 contra Gina Marcela Barbosa Ramírez y María Constanza Barbosa Ramírez.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro que hubieran sido decretadas y practicadas. Oficiase en tal sentido a quien corresponda.

TERCERO: SECRETARIA en caso de que llegare embargo de remanentes dentro del término de ejecutoria de este proveído, hacer caso omiso de los mismos.

CUARTO: ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución a favor de la pasiva, haciendo la constancia respectiva.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto por secretaria archívese el expediente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA JAIMES PALACIOS
Juez

Gsc.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE San José de Cúcuta Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>020</u> fijado hoy <u>4/04/19</u> a la hora de las 8:00 A.M. YESENIA INES YANETT VASQUEZ Secretaria
